

9.351

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Infraestructura y el Instituto Provincial del Agua La Rioja (IPALaR); a invertir los fondos necesarios para la ejecución de las obras que correspondan, para repotenciar y refuncionalizar la planta de agua potable en la localidad de Guandacol, departamento Coronel Felipe Varela.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a modificar y afectar las partidas presupuestarias, que sean necesarias para el cumplimiento efectivo de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a trece días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **OSCAR EDUARDO CHAMÍA.-**

L E Y Nº 9.351.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO